



# Resolución Directoral

Lima, 11 de Noviembre de 2016

Visto el Expediente Nº 16-42159-001 conteniendo el Memorando Nº 1157-2016-DG/HNHU sobre la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, se aprueban las medidas de ecoeficiencia para el Sector Público, que tiene como efecto el ahorro en el gasto público;

Que, los artículos 3º y 7º del citado Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM establecen que las medidas de ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que presten servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación, siendo la Oficina General de Administración el órgano responsable en cada entidad pública, de la implementación de las medidas de ecoeficiencia dispuestas para el Sector Público;

Que, bajo ese marco normativo, el Ministerio del Ambiente publicó la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", en la cual se considera que, con la finalidad de apoyar a la Oficina General de Administración, área responsable de implementar las medidas de ecoeficiencia dispuesta en el Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, debe conformarse un equipo multidisciplinario integrado por diversas áreas de la entidad pública, denominado Comité de Ecoeficiencia, cuyo rol es importante para que se pueda llevar con éxito el desarrollo de las medidas de ecoeficiencia aprobadas para el Sector Público;

Que, en ese contexto, mediante Memorando Nº 1157-2016-DG/HNHU, se propone la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el desarrollo de medidas de ecoeficiencia;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 844-2016- OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM y a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Confórmese el Comité de Ecoeficiencia en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, encargado de apoyar el desarrollo de medidas de ecoeficiencia aprobadas para el Sector Público, orientadas a fomentar el ahorro en el gasto público, el cual estará integrado por:

### *Coordinador*

Representante de la Oficina de Administración

### *Miembros*

Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Representante de la Oficina de Comunicaciones

Representante de la Unidad de Logística

Representante de la Unidad de Personal

Representante de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento



**Artículo 2°.-** Los representantes designados en el artículo 1° de la presente Resolución deberá cumplir con las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y en la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público" publicada por el Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

## Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

  
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 27423

  
TAP. ELVA YOLANDA BALANZA CASTRO  
FEDATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

14 NOV, 2016

422

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

LWMM/OACh/Martene G.  
Distribución  
( ) Oficina de Administración  
( ) Of de Asesoría Jurídica  
( ) OPE y Of. Comunicaciones  
( ) Unidad de Personal, Unidad de Logística y Unidad de Serv. Grales  
( ) OCI  
( ) Archivo